

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO PRESIDENTE DE LA SALA, HUMBERTO ROMÁN PALACIOS, JUAN N. SILVA MEZA Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

AUSENTE MINISTRO, JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL ACTA NÚMERO VEINTITRÉS DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO ÁNGEL PONCE PEÑA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO EN REVISIÓN 891/1999

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO DE LA SENTENCIA RECURRIDA EN EL QUE SE DECRETÓ EL SOBRESEIMIENTO; REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 65/2000

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

POSTERIORMENTE DIO CUENTA EL **LICENCIADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CAMACHO**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO EN REVISIÓN 101/1999

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE TOCA CORRESPONDE; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO POR UNA PARTE Y CONCEDERLO POR LA OTRA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

153/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN

MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 2/1999-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO; SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE REMITA EL TEXTO DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL A LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS, UNITARIOS DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA PONENTE OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

INCONFORMIDAD 395/2000

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DEL JUICIO DE

AMPARO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA
INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA PONENTE
SÁNCHEZ CORDERO LO APLAZÓ.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 80/2000-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y
TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA
ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER
TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO
EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS
SUSTENTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO
DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y EL TERCER TRIBUNAL
COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER
CIRCUITO; Y QUE ES IMPROCEDENTE LA
CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS SUSTENTADAS
POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO
SEXTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO
EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE
APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ACTO CONTINUO DIO CUENTA EL **LICENCIADO
ROBERTO JAVIER ORTEGA PINEDA**, SECRETARIO DE
ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL
MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, CON LOS
SIGUIENTES ASUNTOS:

ANTE LA AUSENCIA DEL MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA HIZO SUYOS LOS ASUNTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

324/1998

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCONFORMIDAD 372/2000

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL, DICTADO POR EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL AUTO DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL, DICTADO POR EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO; NO APLICAR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN XVI CONSTITUCIONAL Y DEVOLVER LOS AUTOS AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO PARA EL EFECTO PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCONFORMIDAD 397/2000

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCONFORMIDAD 420/2000

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCONFORMIDAD 426/2000

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 81/1997

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS, QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE ORDENA SE REMITA DICHA TESIS A LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, FUE APLAZADO POR EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO JOSÉ LUIS DELGADO GAYTÁN**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

INCONFORMIDAD 272/2000

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL, EMITIDO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCONFORMIDAD 319/2000

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE Y DEVOLVER LOS AUTOS AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO PARA EL EFECTO PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

540/1999

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 101/2000-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 137/2000-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO E IMPONER A LOS RECURRENTES MENCIONADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN, LA MULTA DE \$2,463.50.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

IMPEDIMENTO 5/2000

FORMULADO POR EL MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, PARA CONOCER DE LA INCONFORMIDAD *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 114/1998-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE ORDENA SE REMITA EL TEXTO DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL A LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO AL PLENO Y DE LA SEGUNDA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO ROGELIO ALBERTO MONTOYA RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

157/1997

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

443/1999

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE

APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCONFORMIDAD 140/2000

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL, DICTADO POR EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCONFORMIDAD 354/2000

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLA POR EXTEMPORÁNEA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCONFORMIDAD 419/2000

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL, DICTADO POR EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA

INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCONFORMIDAD 278/2000

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL, DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL AUTO DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO; NO APLICAR LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN XVI CONSTITUCIONAL Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL EFECTO DE QUE REQUIERA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCONFORMIDAD 257/2000

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE DURANGO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIÓ POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS; CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMA EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MJSR/AGG/spg'

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 24, DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL).